



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META

Proceso: EJECUTIVO
Proceso: 502234089001-2021-00014-00:
Demandante: JOSE NOEL LOPEZ IBAÑEZ
Demandado: HECTOR ARTURO REYEZ MURIEL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Del estudio de la presente demanda, advierte este juzgado que carece de competencia para conocer este asunto, en razón del territorio, puesto que el domicilio del demandado señalado en la demanda, no hace parte de la jurisdicción de Cubarral; además, que de la lectura del contrato de compra venta anexo a la demanda, y cuya fecha de suscripción corresponde al 1 de febrero de 2016, se indica claramente que el predio **El Pedregal está ubicado en la Vereda Alto Cumaral jurisdicción del municipio del Dorado Meta**, y de acuerdo a la certificación expida por la Secretaria de Planeación Y Obras Publicas de Cubarral - Meta, aportada al expediente, se visualiza que la vereda Alto Cumaral, no hace parte de jurisdicción territorial de este municipio.

En atención a lo anterior, es del caso dar aplicación a lo previsto en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso.

En consecuencia, dando aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA de plano la presente demanda, y se dispone la remisión de las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal del Dorado, por competencia territorial.

Por secretaria déjense las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META
Cubarral 25 de marzo de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 11 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria